

notables de la comunidad campesina, pues participaba en la vida política mediante la ocupación de cargos municipales y el desempeño del oficio de notario. Como consecuencia de su posición, mantiene relaciones con los señores de la zona, que, a su vez componían una tupida red de intereses familiares y socioeconómicos. Después, son reconstruidas otras tres familias correspondientes a colonos con diferentes niveles de riqueza.

Una vez descrito el panorama y fijados los límites de la racionalidad campesina en sus diversos niveles, Levi se centra en la historia particular de Gian Battista Chiesa, especialmente los dos procesos que sufre, y su relación con las luchas por el poder entre los notables locales y las autoridades exteriores: el estado ducal turinés, los señores y el arzobispado de Turín. Es un conflicto con diversos vértices, que conjuga elementos jurídicos y económicos y se manifiesta en los transtornos generados por las actividades del exorcista Chiesa. Desde las estrategias familiares, el autor pasa a las estrategias locales, es decir, la valoración en su conjunto de la complejidad social de la comunidad campesina y los diferentes grupos que tratan de imponerse unos sobre otros, fuertemente condicionados por circunstancias tan externas como los conflictos bélicos de fines del XVII y comienzos del XVIII.

En definitiva, el valor de la obra de Levi reside no solamente en el contenido que expone, sino sobre todo, en realizar una sugerente propuesta teórica y metodológica sobre el mundo del campesinado en la Europa moderna.

Adolfo CARRASCO MARTÍNEZ

CREMADES GRIÑAN, Carmen M.^a (ed.): *Actas del I Simposium Internacional: Estado y Fiscalidad en el Antiguo Régimen*. Universidad de Murcia, 1989.

Tras un año de la celebración en la Universidad de Murcia, el Primer Simposium Internacional sobre *Estado y Fiscalidad en el Antiguo Régimen*, han visto la luz las actas que suponen el colofón al trabajo realizado en aquellas jornadas de junio del 88.

Aunque el título del volumen aparecido puede sugerir al potencial lector que la mayor parte de los trabajos allí recogidos relacionan de una u otra manera los conceptos de fiscalidad y Estado durante los siglos modernos, la organización interna del volumen nos revela una división cuatripartita en la que se analiza el Poder Estatal, Las relaciones Iglesia- Estado, La Política Exterior y por último, la Fiscalidad en el Antiguo Régimen siendo en esta sección donde el título del volumen alcanza todo su sentido.

Contiene esta publicación interesantes aportaciones en todos los apartados señalados, entre los que cabe destacar en la sección del *Poder Estatal*, la ponencia del profesor Molas en la que desentraña con rigor los entresijos

de la administración de Hacienda en Cataluña durante la Edad Moderna destacando la existencia de dos modelos distintos en la administración financiera del Principado, uno hasta la Guerra de Sucesión, basado en la idea según la cual el monarca debe financiar su corte y su política mediante las rentas del Patrimonio Real, de la regalías y del dinero que ofrecen las Cortes en concepto de donativo y otro a partir de 1714 en el que el modelo absolutista se implanta siendo el soberano por medio de sus consejeros el que fija la cantidad a pagar y las modalidades de su percepción desde la Corte.

Es posible que por razones de organización interna del propio Simposium, no aparezca dentro de este apartado y sí en el de *Iglesia y Estado* el trabajo de José Luis de la Heras sobre «La jurisdicción del Consejo de Hacienda en tiempos de los Austrias», donde se analiza el funcionamiento del Tribunal de Oidores dependientes del Consejo de Hacienda en los siglos XVI y XVII y cuyas atribuciones y plantilla fueron creciendo a lo largo de esas dos centurias por la complejidad propia de las materias hacendísticas y por el interés de la Corona en resolver de modo urgente pleitos de cuyo desenlace cabía esperar nuevos ingresos para las arcas reales.

En el segundo bloque temático, *Iglesia y Estado*, destaca la aportación de Teófanos Egido sobre las actitudes regalistas de los Obispos de Carlos III en la que estudia el fenómeno regalista, no desde el Punto de vista tradicional analizando las opiniones de los grandes tratadistas que teorizan sobre el poder omnimodo del monarca, sino desde la perspectiva más cercana de los obispos españoles ante la campaña orquestada para la extinción de los jesuitas.

En la sección de *Política Exterior*, resultan particularmente interesantes las ponencias de M.^a Victoria López Cordon y de Mazio A. Romani. En la primera, la autora analiza las bases institucionales y sociales haciendo especial hincapié en la guerra y la diplomacia como factores de crecimiento del aparato administrativo y burocrático del Estado Moderno Hispano y, por ende, de los gastos de ese Estado.

En la segunda Mazio A. Romani aborda la siempre compleja diferenciación entre la hacienda Pública y la Hacienda del Príncipe en el período concreto de formación del pequeño estado farnesiano de Parma y Piacenza durante la segunda mitad del siglo XVI y primeros años del siglo XVII, mostrándose extremadamente cauto a la hora de hablar de la existencia del «Estado Moderno» como tal en ese período cronológico.

Quizá en esta sección hubieran encajado también las ponencias de los señores Berenguer y Bayard ya que en la primera el profesor de Estrasburgo, con un criterio cronológico globalizador analiza las trabas que sufrió el poder real de los Habsburgo de Viena en materia fiscal por parte de las asambleas de los distintos estados que conformaban la Monarquía Austriaca y en la segunda, Bayard —centrado en la segunda mitad del siglo XVII— analiza la fiscalidad ordinaria y extraordinaria del reino francés

concluyendo que el poderío político por la Monarquía francesa durante ese período, descansa sobre una bases financieras manipuladas por hombres de negocios y banqueros que controlan la capacidad de movimientos de la propia Monarquía al multiplicarse los recursos extraordinarios que ellos gestionan y controlan.

Por último en la sección de *Fiscalidad*, la más nutrida y heterogénea sin duda, aparecen notables aportaciones que aclaran diversos aspectos sobre fiscalidad estatal de ámbito local y propiamente municipales referentes sobre todo al ámbito cronológico dieciochesco y al antiguo Reino de Murcia. En esta sección se encuentran además algunos otros trabajos que trascienden el ámbito local como la ponencia de González Enciso sobre la Renta del Tabaco en la primera mitad del siglo XVIII, el trabajo de Guy Lemenieur sobre las enajenaciones de oficios, baldíos y jurisdicciones castellanas durante el Antiguo Régimen y la aportación de Miguel Angel Echevarría sobre el proyecto de la Unión de Armas en Flandes.

En definitiva la publicación de estos trabajos resulta muy valiosa sobre todo si tenemos en cuenta la todavía escasa bibliografía con la que contamos en materia fiscal para nuestro período. Con todo, quizá sea más interesante aún el hecho de que tras el éxito de este Primer Simposium —ejemplo de colaboración entre las instituciones europeas y los centros de investigación españoles a través del proyecto ERAMUS—, quepa la posibilidad de realizar periódicamente nuevas jornadas que den un sentido de continuidad a estos encuentros internacionales convirtiéndolos en referencia casi obligada para cualquier especialista.

Carmen SANZ AYÁN

PASTOR Reyna (Comp.): *Relaciones de Poder, de Producción, y Parentesco en la Edad Media y Moderna*. Madrid, CSIC, 1990, 465 pp.

Reyna Pastor compila dieciséis artículos que giran en torno a las cuestiones debatidas en el Seminario Internacional que se desarrolló en 1988, dentro del programa que dirige en el departamento de Historia Medieval del Centro de Estudios Históricos (CSIC), sobre «Relaciones de poder, de producción y parentesco, Castilla y León, siglos X-XV».

Plantea dos objetivos; rebasar los regionalismos (contrastando métodos), y exceder las cronologías para comprender los procesos (tanto cambio lento, como acelerado y coyuntural); intentando acercarse a esa interrelación existente entre el poder, las relaciones de producción y el parentesco.

Sin guardar una unidad visible, como ella misma reconoce, reúne artículos referidos a diferentes zonas peninsulares, y lamenta que la única referencia a regiones exteriores se circunscriba a la aportación de Guy Bois sobre